

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2077/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Habiendo sido presentada y aceptada la renuncia del vocal titular del Tribunal calificador, D. Alejandro Santabárbara Rupérez, designado por decreto de fecha, de 6 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 111, de 11 de junio de 2019, al apreciar que concurría causa de abstención prevista en la base 5 de la convocatoria.

De conformidad con el contenido de las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 34.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Designar como miembro del Tribunal calificador de las pruebas de selección, en sustitución del vocal titular, Don Alejandro Santabárbara Rupérez, a:

D. Santiago Ignacio Izquierdo Fabre, funcionario de la Escala Superior Técnica.

SEGUNDO: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.
- b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, 11 de septiembre de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.